



VISTOS: RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA QUE RECAE A LA SOLICITUD DE ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA REGISTRADA EN LA PLATAFORMA NACIONAL DE TRANSPARENCIA, CON BASE EN LOS SIGUIENTES:

ANTECEDENTES

I. DATOS DE LA SOLICITUD. - De conformidad con lo establecido en los artículos 125 y 127 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Campeche, la Secretaría de Administración y Finanzas del Poder Ejecutivo del Estado de Campeche, recibió la solicitud de acceso a la información cuyos datos se indican en la tabla siguiente:

FOLIO: 040084200015424.	Fecha de registro en la PNT: 16/octubre/2024
Solicitante: Raul	Fecha de respuesta: 15/noviembre/2024
Correo electrónico: inva130660@gmail.com	
Modalidad de entrega: Electrónico a través del Sistema de Solicitudes de Acceso a la Información de la PNT	
Transcripción de la solicitud: "SOLICITO LA SIGUIENTE INFORMACION PUBLICA 1-EL PRESUPUESTO OTORGADO A CADA MUNICIPIO DE ESTE ESTADO EN EL 2024". [SIC]	

II. PROCEDIMIENTO INTERNO DE ATENCIÓN A LA SOLICITUD DE ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA.- En términos del lineamiento Vigésimo de los Lineamientos que Establecen los Procedimientos Internos de Atención a Solicitudes de Acceso a la Información Pública, la persona Titular de la Unidad de Transparencia turnó la solicitud de información referida a la Subsecretaría de Programación y presupuesto a través del escrito número SAFIN03/OT/UTR/0493/2024 de fecha 16 de octubre del 2024 por tratarse de un asunto de su competencia, de conformidad con el marco normativo aplicable.

Con base en los antecedentes referidos se procede a dictar los siguientes:

CONSIDERANDOS

PRIMERO. – COMPETENCIA. Que la Unidad de Transparencia realizó los trámites internos necesarios para la atención a la solicitud de acceso a la información y efectuar la notificación al solicitante, conforme al artículo 45, fracciones II, IV, y V de la Ley General de Transparencia y



Acceso a la Información Pública y artículo 51, fracciones II, IV, y V de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Campeche.

SEGUNDO. - INFORMACIÓN PROPORCIONADA. – Con fundamento en el artículo 22, apartado A, fracción II y artículo 28, de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Campeche, artículos 5, apartado A, fracción II, 15, fracción XII, 19, fracción XXXIV, 20, fracción XII, 30, fracción X, y 43 del Reglamento Interior de la Secretaría de Administración y Finanzas del Estado de Campeche, esta Unidad de Transparencia de la Secretaría de Administración y Finanzas del Poder Ejecutivo del Estado de Campeche, procede a dar contestación a los cuestionamientos planteados en el acuse de la solicitud, así como, la notificación correspondiente, en términos del artículo 51, fracciones II, IV, y V, de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Campeche.

Que en respuesta proporcionada por la Subsecretaría de Programación y presupuesto, mediante el oficio número SAFIN03/PP/PRE/0299/2024 de fecha 22 de octubre del 2024, manifestó lo siguiente:

"En estricto apego al principio de máxima publicidad y lo previsto en los artículos 4, 6, 23 y 70 fracción XXI de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, y los artículos 1, 11, 14, 16, 44 y 74 fracción XXI de la ley estatal en la materia, la Secretaría de Administración y Finanzas, de acuerdo a sus facultades y competencias, le informa el acceso a la información existente sin costo, que se entrega en la modalidad disponible de acuerdo con lo solicitado; se adjunta la siguiente información:"

PRESUPUESTO OTORGADO A CADA MUNICIPIO DEL ESTADO DE CAMPECHE			
MUNICIPIOS	RECURSOS FISCALES Y PARTICIPACIONES	RECURSOS FEDERALES	TOTAL
Calakmul	\$131,637,130.00	\$162,471,278.00	\$294,108,408.00
Calkiní	\$139,206,321.00	\$128,586,793.00	\$267,793,114.00
Campeche	\$819,708,474.00	\$433,314,830.00	\$1,253,023,304.00
Candelaria	\$171,809,420.00	\$224,131,371.00	\$395,940,791.00
Carmen	\$840,742,476.00	\$461,329,435.00	\$1,302,071,911.00
Champotón	\$242,299,897.00	\$188,843,942.00	\$431,143,839.00
Dzitbalché	\$54,165,838.00	\$49,652,254.00	\$103,818,092.00
Escárcega	\$205,579,874.00	\$200,852,120.00	\$406,431,994.00
Hecelchakán	\$128,958,696.00	\$91,310,690.00	\$220,269,386.00
Hopelchén	\$154,499,775.00	\$158,869,302.00	\$313,369,077.00
Palizada	\$123,961,943.00	\$47,031,144.00	\$170,993,390.00
Seybaplaya	\$50,230,842.00	\$36,954,660.00	\$87,185,502.00
Tenabo	\$91,129,402.00	\$42,279,924.00	\$133,409,326.00
TOTALES	\$3,153,930,088.00	\$2,225,628,046.00	\$5,379,558,134.00



La información anterior se puede consultar en el Anexo 3A y en el Anexo 3B de la Ley de Presupuesto de Egresos del Estado de Campeche para el Ejercicio Fiscal 2024, disponibles en el siguiente hipervínculo de internet:

Ley de Presupuesto de Egresos del Estado de Campeche para el Ejercicio Fiscal 2024

<https://transparencia.safin.campeche.gob.mx/70-1/safin/16998-ley-del-presupuesto-de-egresos-delestado-decampeche2024-pdf?tmpl=component&start=100>

Por lo antes referido, y con fundamento en los artículos 45 fracciones II, IV y V de la Ley General, 51 fracciones II, IV y V de la Ley Estatal en materia de transparencia, esta Unidad de Transparencia:

RESUELVE

PRIMERO. - Es procedente la ENTREGA DE INFORMACIÓN SIN COSTO para atender de manera congruente y exhaustiva lo solicitado, por lo que se proporciona la misma conforme a las características y estado en que la tiene en su poder este sujeto obligado, y en los términos expresados en el CONSIDERANDO SEGUNDO de la presente resolución.

SEGUNDO. - Queda enterado que de acuerdo con lo que establecen los artículos 147 y 149 de la Ley de Transparencia Estatal, podrá impugnar esta resolución por sí mismo o a través de un representante, de manera directa o por medios electrónicos, ante la Comisión de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Campeche o ante la Unidad de Transparencia que haya conocido de la solicitud, dentro de los quince días siguientes a la fecha de la notificación de la respuesta o del vencimiento del plazo para su notificación.

TERCERO. - Notifíquese al solicitante la presente resolución por vía electrónica a través del Sistema Plataforma Nacional de Transparencia tal como quedó por sentado en el acuse de la solicitud.

ASÍ LO RESOLVIÓ EL C. CARLOS TOMÁS SILVA DUARTE, TITULAR DE LA UNIDAD DE TRANSPARENCIA DE LA SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS, DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 51, FRACCIÓN II, DE LA LEY DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA DEL ESTADO DE CAMPECHE, EN LA CIUDAD DE SAN FRANCISCO DE CAMPECHE, DEL MUNICIPIO Y ESTADO DE CAMPECHE, SIENDO EL DÍA **QUINCE** DEL MES DE **NOVIEMBRE** DEL AÑO **DOS MIL VEINTICUATRO**.